1482/0471-2022
San Juan de Pasto, 21 de noviembre de 2022

Doctor
JORGE ARMADO ARCINIEGAS GRIJALBA
Director Administrativo de Contratación Pública
Correo: licitaciones@pasto.gov.co
Alcaldía de Pasto

Asunto: Evaluación de requisitos habilitantes y de experiencia del proponente de tercer orden de elegibilidad dentro del proceso de selección de mínima cuantía número IP–2022-164.

Cordial Saludo,

Dentro del proceso de mínima cuantía, específicamente en cumplimiento del cronograma establecido en la Invitación Publica de número IP-2022-164, cuyo objeto se enmarca *"El CONTRATISTA se compromete con el Municipio a PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE Y VULNERABILIDAD, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo a las especificaciones y directrices brindadas por la secretaria De Gestión Ambiental (SGA-AP-001)"*.

En consideración, al acta 2022-328 y en contexto al oficio 1482/0458 de 2022, por medio de los cuales se fijó:

> *"(...) Los partícipes de la evaluación recomiendan que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se publique en el SECOP la presente acta y, se otorgue el plazo de un día hábil al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad para que subsane su oferta y presente la acreditación de los requisitos habilitantes señalados en el numeral 3 de esta acta."*

Una vez cumplido el término de traslado para efectos de la subsanación por parte del oferente y que el mismo a la fecha no realizará ninguna actuación respecto a lo requerido y de conformidad al numeral 13 de la invitación pública IP-2022-164 numeral 8, que establece:

> *"Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar."*

Se determina que el proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, se encuentra en curso dentro de una causal de rechazo conforme se detalla con antelación. En tal efecto, se procede a evaluar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, conforme se describe a continuación.

Proponente: XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA
Documento de identificación: 1.085.290.891 de Pasto (N)

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Invitación Pública número IP-2022-164, respecto al numeral 5. REQUISITOS HABILITANTES, específicamente lo establecido en el numeral 5.1.- CAPACIDAD JURIDICA, se encuentra lo siguiente:

5.1.- CAPACIDAD JURIDICA		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
a) Carta de Presentación de la Oferta suscrita en original por el proponente, conforme el Anexo de la presente invitación.	CUMPLE	NINGUNA
b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.	CUMPLE	NINGUNA
c) Registro Mercantil Vigente: Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente, el cual debe ser expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social y/o las actividades deben permitir la ejecución del objeto del presente contrato.	CUMPLE	NINGUNA
d) Existencia y representación legal: Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.	NO APLICA	NO APLICA
e) Proponentes plurales: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: el objeto; si su participación es a título de consorcio o unión	NO APLICA	NO APLICA

temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. **Facturación.** Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) si la factura se hace en representación del consorcio o la unión temporal, por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación el contrato se diligenciara el NIT para la suscripción correspondiente.		
f) RUT de la persona jurídica y/o natural.	CUMPLE	NINGUNA
g) Aportar Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no superior a 3 meses, (verificación en la página www.procuraduria.gov.co.)	CUMPLE	NINGUNA
h) Aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, no superior a 3 meses. (Verificación en la página www.contralorigen.gov.co.	CUMPLE	NINGUNA
i) Aportar antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no superior a 3 meses. (verificación en la a página www.policia.gov.co	CUMPLE	NINGUNA
i) Aportar antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no superior a 3 meses. (verificación en la a página www.policia.gov.co	CUMPLE	NINGUNA
k) Certificación y estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.	CUMPLE	NINGUNA

- Las personas jurídicas podrán acreditarlo manifestando la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 mencionado. - La persona natural proponente, si se encuentra afiliado lo acreditará con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y/o certificación de paz y salvo la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento. - Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aquí exigidas.		
I) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral. La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por Resolución No. 0312 de 2019. Esta certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019. Diligenciar Anexo MODELO CERTIFICADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral. NOTA: El Municipio dará aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.	CUMPLE	NINGUNA

En consideración a la verificación de la propuesta presentada por el proponente XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA, en cumplimiento de lo establecido en la Invitación Publica IP-2022-164, numeral 6.- EXPERIENCIA MINIMA, 6.1-EXPERIENCIA y 6.1.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, 6.1.2 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES, se contempla lo siguiente:

<table>
<tr><td colspan="3">6- EXPERIENCIA MINIMA</td></tr>
<tr><td colspan="3">6.1-EXPERIENCIA:

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados y/o Liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.</td></tr>
<tr><td>6.1.1</td><td>CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (2) contratos conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

• Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
• Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
• Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
• Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
• Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.</td><td>Aporta acta de liquidación contrato número 023 de 2021, cuyo objeto contractual "LA CONTRATISTA PRESTARA SUS SERVICIOS EN ASITENCIA NUTRICIONAL PRIORITARIA PARA ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y MALTRATO QUE SON RECPECIONADOS POR LA CLINICA VETERINARIA" celebrado entre la proponente y Clínica DERMA&VET - LUCIA CASTRO JAY identificada con c.c. 36.952.989, por valor de veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000 m/c).</td></tr>
</table>

	Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial. NOTA: en caso de aportarse más de dos (2) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (2) contratos.	
7.2.1.2	**CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.** En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.	Aporta certificación del contrato número 023 de 2021, del 30 de noviembre 2021, suscrita por el contratante VETERINARIA DERMA&VET – LUCIA CASTRO JAY identificada con cédula de ciudadanía 36.952.989.

Es preciso resaltar que del análisis de la propuesta presentada por el proponente XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA, identificado con C.C. 1.085.290.891 de Pasto (N), en cuanto a la oferta económica presentada en el anexo número 2, se advierte que cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación pública, no se advierte errores en la misma, así como tampoco supera el presupuesto oficial, razón por la cual conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que el proponente de acuerdo a la experiencia solicitada en el proceso de selección en la IP-2022-164, APORTA documentación para dar cumplimiento con los requisitos dispuestos en el numerales 6, 6.1, 6.1.1 y 6.1.2 de la invitación condiciones para acreditar experiencia.

De acuerdo al numeral 15 de la invitación pública "PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO" al presentarse dentro del proceso IP-2022-164, tres (03) proponentes dicha asignación se determina del procedimiento del 80%, cuyo monto es de CIENTO DOS MIL DOCIENTOS PESOS del precio unitario, el proponente no se encuentra en precio artificialmente bajo.

Es así que del análisis anteriormente expuesto se considera que el proponente de tercer orden de elegibilidad **XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA identificado C.C. 1.085.290.891 de Pasto (N)**, **CUMPLE** con lo requerido en el proceso de selección IP-2022-164, respecto de la capacidad jurídica numeral 5.1 y experiencia numeral 6; se solicita al Departamento Administrativo de Contratación Pública, adjudicar al proponente ubicado en tercer orden de elegibilidad, por cuanto cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

Atentamente,

WILLIAM DALADIER NARVAEZ BARRERA
Subsecretario de Gestión Ambiental Rural

Proyectó: Alexander Benavides Bravo
Médico Veterinario Contratista S.G.A.

Proyectó: Diana Mesias Garrote
Abogada Contratista S.G.A.